

**FOSAFFI**

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI)
Informe de Ejecución Presupuestaria al mes de septiembre de 2023

1. Presupuesto de Funcionamiento:

No.	Rubros del Presupuesto	Fuente de recursos (*)	Partidas del presupuesto	Presupuesto del año 2023	Ejecutado a septiembre 2023	No ejecutado
I	Gastos Administrativos	Recursos propios		\$ 1,355,698.00	\$ 934,286.89	\$ 421,411.11
			Personal	\$ 1,054,600.00	\$ 754,786.80	\$ 299,813.20
			Suministros y Servicios	\$ 69,668.00	\$ 24,301.40	\$ 45,366.60
			Funcionamiento Edificios y Equipos	\$ 226,790.00	\$ 154,207.04	\$ 72,582.96
			Otros Gastos	\$ 4,640.00	\$ 991.65	\$ 3,648.35
II	Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	Recursos propios		\$ 123,420.00	\$ 38,935.32	\$ 84,484.68
			Peritajes	\$ 10,560.00	\$ 3,893.35	\$ 6,666.65
			Publicaciones	\$ 4,340.00	\$ -	\$ 4,340.00
			Primas de Seguros	\$ 3,840.00	\$ 2,944.84	\$ 895.16
			Servicio de Vigilancia y Otros Servicios	\$ 32,380.00	\$ 8,679.79	\$ 23,700.21
			Impuestos	\$ 48,600.00	\$ 8,700.63	\$ 39,899.37
			Servicio de Energía y Agua	\$ 3,300.00	\$ 7,737.70	-\$ 4,437.70
			Mantenimiento, Conservación y Comerc.	\$ 20,400.00	\$ 6,979.01	\$ 13,420.99
III	Gestión de Recuperación de Cartera	Recursos propios		\$ 300,066.00	\$ 165,475.97	\$ 134,590.03
			Impuestos, Inscripciones y Derechos de Registro	\$ 29,816.00	\$ 40,742.36	-\$ 10,926.36
			Gastos por Consulta de Información Registral CNR	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00
			Primas de Seguro de Cartera de Préstamos	\$ 56,850.00	\$ 32,319.60	\$ 24,530.40
			Costas Procesales	\$ 167,200.00	\$ 59,743.45	\$ 107,456.55
			Servicio de Vigilancia y Otros Servicios (garantías)	\$ 42,600.00	\$ 32,670.56	\$ 9,929.44
IV	Inversión en Activos Permanentes	Recursos propios		\$ 31,000.00	\$ 19,649.97	\$ 11,350.03
Total Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones				\$ 1,810,184.00	\$ 1,158,348.15	\$ 651,835.85

(*) Las fuentes para financiar el presupuesto de funcionamiento y el gasto de gestión es mediante los aportes del Banco Central de Reserva, según lo dispone el Artículo 5 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las recuperaciones de la cartera propia, comisiones de cartera administrada y de otras fuentes según las disposiciones que emita o autorice al respecto el Comité Administrador del Fondo y/o Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en su caso.